



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



| | |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS/INGRESADOS | |
| Fecha: 15/06/18 | Hs. 13:27 |
| Numero: 67 | Fojas: 4 |
| Expte. N° | |
| Grado: | |
| Recibido: | |

USHUAIA,

1325

NOTA N°

LETRA IPV (P)

15 JUN. 2018

Sr. Presidente

Ref: MINUTA DE COMUNICACIÓN
CD N° 43/2018

Me dirijo a usted a efectos de dar respuesta a la Minuta de referencia, dada en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018.

En primera instancia le informo, que lo inaugurado por el Instituto que presido, el día 1 de mayo del corriente año, no ha sido la "Urbanización Barrancas del Río Pipo", sino el conjunto de viviendas denominado "128 Viviendas A.T.E. - Ushuaia" implantado en la Sección J, Macizo 186, Parcela 1, de dicha urbanización, realizado a través de Licitación Pública I.P.V. N° 09/11 y contrato de Obra N° 0077/13 de fecha 10 de Abril de 2013, siendo la Empresa contratada Ingeniería Fueguina S.R.L., realizándose el Acta de Recepción Provisoria N° 0011 en fecha 15 de febrero del año 2016, y el Acta de Recepción Definitiva N° 0029 el día 4 de noviembre del año 2016.

Cabe aclarar que la "Urbanización Barrancas del Río Pipo", pertenece a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, quien ejecuto la infraestructura correspondiente de apertura de calles y desagües pluviales, mientras que el I.P.V., ante la falta de respuesta por el municipio del desarrollo del resto de las infraestructura necesarias, y ante la urgencia de entregar las 128 viviendas ejecutadas, procedió a realizar la Licitación I.P.V. N° 03/16, llevando adelante la obra "Infraestructura - Urbanización Barrancas del Río Pipo - Etapa I", ejecutada a través de Convenio N° 0097/17 y Contrato de Obras Públicas N° 0012/17 con la Empresa Ingeniería Fueguina S.R.L., finalizada el día 12 de mayo del corriente año, ejecutando en esta oportunidad, los servicios necesarios de agua, cloaca y gas a efectos de abastecer al conjunto de viviendas mencionadas.

Ante esta situación y considerando que no es competencia del I.P.V. el trazado o mejora de calle alguna, solicito se notifique a la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, a efectos de su evaluación ante a lo requerido por los vecinos.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Señor.
Presidente del Concejo Deliberante Ushuaia.
Concejal Juan Carlos Pino
S. _____ / _____ D.

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda